DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11445
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4882361

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Diana Lucia Chaves Agudelo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	10	**MÓVIL**	11	
FECHA	17 de Febrero de 2018	**HORA**	07:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 68 con Calle 96	**ÁREA DIRECTA**			50 m^2		
SECTOR CATASTRAL	Julio Flórez	**POBLACIÓN ATENDIDA**			10		
UPZ	25 – La Floresta	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	10	**NIÑOS**	10
LOCALIDAD	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	-	**OFICIO REMISORIO**			CR-29572		

2. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

3. TIPO DE EVENTO

Tipo de Evento: Movimiento en masa local

Subtipo: Obra en espacio público

Escenario de Riesgo: Movimientos en masa

4. ANTECEDENTES:

El Sector de la Carrera 68 con Calle 96 se localiza en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba y de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no se presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa e inundación. (Ver Figura 1).



Figura 1. Localización de la obra de Codensa de la Calle 96 con Carrera 68 en el Sector Catastral Julio Flórez en la Localidad de Suba (Imagen tomada de SINUPOT)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Evento SIRE 4882361, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 17 de Febrero de 2018 al predio de la Calle 96 con Carrera 68, en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, encontrando una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente de uso residencial y comercial, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En la actualidad se viene adelantando por parte de Contratistas de CODENSA una obra relacionada con la construcción de una caja de lanzamiento para pasar una tubería que conducirá líneas eléctricas (en cuarto nivel de profundidad) bajo la Carrera 68 al lado de instalaciones de Cafam Floresta.

En la actualidad se está adelantando la excavación por etapas de la caja del costado sur de la Carrera 68, bajando en secciones de aproximadamente 4 m de profundidad y conteniendo las excavaciones mediante la construcción de un muro perimetral en concreto. En el momento de la visita, en la tercera sección en profundidad se presenta la falla del muro de contención en concreto, afectando ésta y la sección inmediatamente superior, en el costado occidental, causando el desconfinamiento del material y desacople y ruptura de parte de la estructura de contención. Entre las posibles causas se encuentran la falta de medidas para el manejo del agua en el fondo de la excavación, empujes del terreno contenido y procesos constructivos, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar (Ver Fotografía 1 y Fotografía 2).

Como acciones inmediatas por parte de la Constructora se colocan elementos horizontales entre elementos de contención para evitar que siga avanzando el desconfinamiento del material y daño en la estructura de contención.

La visita al sector se hizo en compañía del ingeniero Camilo Torres de CODENSA, a quien se le dan las recomendaciones verbales del caso.

No se ve comprometida la funcionalidad de infraestructura pública como las vías de la Calle 96, Carrera 68 y senderos peatonales ni la infraestructura privada como el Centro Comercial Cafam Floresta.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



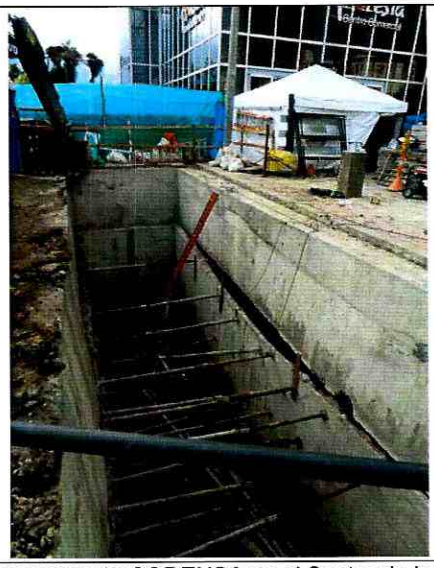

Fotografía 1 y Fotografía 2. Vista de la obra que se adelanta por parte de CODENSA en el Sector de la Calle 96 con Carrera 68, en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De seguirse presentando un avance en las actividades de explanación sin las medidas de mitigación correspondientes se puede ver afectada la infraestructura del sector (senderos peatonales y redes de servicio público) en el sector de la Calle 96 con Carrera 68 en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba.

- De no implementar medidas de contención en las excavaciones realizadas se pueden presentar situaciones que afecten la estabilidad de las mismas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la obra que se adelanta de la Calle 96 con Carrera 68 en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad de los sistemas de contención de las excavaciones que se adelantan en la obra de CODENSA en el Sector de la Calle 96 con Carrera 68 en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidos en la actualidad, dadas las fallas evidenciadas en el mismo y el desconfinamiento del material retenido.

10. RECOMENDACIONES

- A la Empresa Codensa, responsable de los trabajos que se adelantan en la obra de la Calle 96 con Carrera 68, en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba:

  Tener en cuenta lo mencionado en la Resolución 600 de 2015 del IDIGER "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

  Dado que las actividades de construcción que se adelantan en la vía de la Calle 11 Sur a la altura de la Carrera 22 B Este; probablemente pudieren generar afectaciones en infraestructura colindante, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Igualmente tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dicha infraestructura vecina; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que "el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente".

- A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico de la obra que se adelanta a la altura de la Calle 96 con Carrera 68 en el Sector Catastral Julio Flórez en la Localidad de Suba y hacer seguimiento a las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico.

11. APROBACIONES

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Geotecnia
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
1.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co